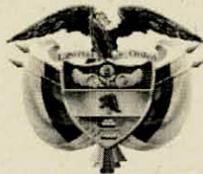


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIME ZAMBRANO ÁLVAREZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2011-00033-00

Una vez revisado el expediente, se observa que el mismo fue remitido por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo<sup>1</sup> con fallo de primera instancia, por lo cual este Despacho deberá avocar el conocimiento del presente asunto.

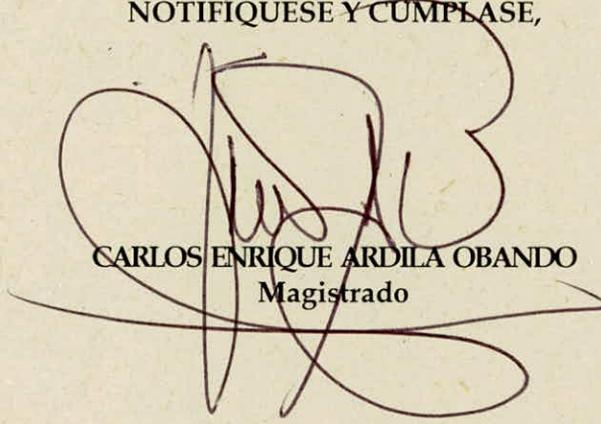
Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante<sup>2</sup>, mediante el cual presenta recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con fecha del 31 de agosto de 2017<sup>3</sup>, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- AVOCAR** el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con fecha del 31 de agosto de 2017.

**TERCERO.-** En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Creada mediante Acuerdo PCS17-10693 del 3 de junio de 2017.

<sup>2</sup> Folio 232-241 del expediente.

<sup>3</sup> Folios 219-229 *ibidem*.